IP-MC-DT-NSA-001-2024

ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CÚCUTA-DOS RIOS-SAN FASUTINO-LA CHINA RUTA 55NS09 TRAMO PR PR04+000 AL PR29+660

I. OBJETO:

El proyecto objeto de la presente invitación pública de mínima cuantía es: INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CÚCUTA-DOS RIOS-SAN FASUTINO-LA CHINA RUTA 55NS09 TRAMO PR PR04+000 AL PR29+660.

a. Descripción del proyecto

La carretera Cúcuta – Dos Ríos – San Faustino – La China con código 55NS09 fluye en dirección sur – norte en jurisdicción territorial del municipio de Cúcuta, permite la comunicación terrestre entre la capital del departamento Norte de Santander con el corregimiento de San Faustino y con la frontera de la República de Venezuela (PR29+0600), se desarrolla en terreno considerado como plano un 31.04%, ondulado 13.79% y montañoso 55.17%, vía en pavimento en mal estado, de una calzada y con un ancho promedio de 7.30 metros, con una longitud de 29 Km. Presenta un TPD de 4543 vehículos/día (conteos 2018, con frontera cerrada) con una distribución del 72% de autos, 5% de buses y 23% de camiones. Dicho TPD se ha incrementado notoriamente debido a la apertura fronteriza en el año dos mil veintitrés (2023).

El incremento del paso de vehículos de carga pesada en esta zona minera ha venido deteriorando el estado de la estructura del pavimento por lo que se requiere su rehabilitación de manera urgente dada las condiciones de la vía.

b. Tramos

En el siguiente cuadro se relaciona los tramos a intervenir que son objeto de la interventoría, los cuales corresponden a los mismos que están descritos en los documentos del proceso SA-MC-DT-NSA-002-2024 que serán de objeto a revisar junto con el contratista de obra al inicio del contrato de Interventoría.

- A continuación, se relacionan de manera específica los tramos a intervenir.

DESCRIPCION DE LOS TRAMOS A INTERVENIR	CANTIDAD
CARRETERA CÚCUTA-DOS RIOS-SAN FASUTINO-LA CHINA RUTA 55NS09 TRAMO PR PR04+000 AL PR29+660	1
TOTAL	**1**

II. METAS:

Mediante la ejecución de los proyectos objeto de Interventoría, el Instituto busca dar cumplimiento a las siguientes metas:

- Efectuar la vigilancia y/o seguimiento técnico pertinente sobre la ejecución del contrato de obra objeto del proceso N° SA-MC-DT-NSA-002-2024, para así brindar mejores condiciones a la CARRETERA CÚCUTA-DOS RIOS-SAN FASUTINO-LA CHINA RUTA 55NS09 TRAMO PR PR04+000 AL PR29+660

III. ALCANCE

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías vigente, o el que lo modifique o sustituya, el pliego de condiciones, anexo técnico y apéndice socio ambiental y/o documento aplicable de acuerdo con lo establecido por el ente contratante de la Obra.

Para cumplir con el objetivo contractual, el Interventor deberá realizar el control de la rehabilitación de las obras contratadas por la Entidad ejecutora que se deriven del proceso SA-MC-DT-NSA-002-2024 dando estricto cumplimiento a lo establecido en el respectivo proceso de contratación de las obras, en las Especificaciones particulares para el proyecto y/o en las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, ASIM, CHEC, NTC 6047-2013, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

Las obligaciones del interventor están establecidas en el numeral 8.3 del Manual de Interventoría “FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA”, las cuales hace parte de este documento. Adoptado por resolución No 319 del 26 de enero de 2022 y puede ser consultado en el vínculo de documentos técnico de la página http://www.invias.gov.co/.

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS:

Obligaciones, instructivos y formatos contenidos en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

a. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR EN EL CONTRATO:

Las principales actividades para desarrollar en la interventoría, como resultado del contrato que se derive del proceso de contratación SA-MC-DT-NSA-002-2024, son las siguientes:

- Explanaciones
- Subbases, bases y afirmados.
- Pavimentos

- Estructuras y drenajes
- Transportes.

El Interventor se obliga para con el INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta económica o ajustados de conformidad con los acuerdos logrados sobre el valor del contrato en el proceso de selección y con sus propios medios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades de Interventoría que se detallan en su propuesta técnica y económica. Estas actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la Interventoría y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de contratación.

En todos los casos, el alcance y las obras definitivas se determinarán en coordinación con el Contratista de Obra, la Interventoría y el Supervisor del Contrato de la Dirección Territorial respectiva. Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Pre-acta y Acta Mensual de Obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.

El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el INVIAS.

V. LISTADO DE INFORMACION NECESARIA

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
83224	2024-05-02	$111.731.480,00

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación Incluido IVA, es el siguiente: **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TRINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 111.731.480,00) INCLUIDO IVA.**

A continuación, se detalla la distribución de los plazos de ejecución y valores del contrato:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CÚCUTA-DOS RIOS-SAN FASUTINO-LA CHINA RUTA 55NS09 TRAMO PR PR04+000 AL PR29+660.	CUATRO (4) MESES	$ 111.731.480,00	CARRETERA CÚCUTA-DOS RIOS-SAN FASUTINO-LA CHINA RUTA 55NS09 TRAMO PR PR04+000 AL PR29+660.

La ejecución de la Interventoría está ligada al desarrollo del (los) Contrato (s) de obra, de tal manera que si éste (estos) llegare (n) a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el (los) contrato (s) o por la Ley, el Contrato de Interventoría producto del presente concurso público, será liquidado por terminación de su objeto, conforme a los montos efectivamente ejecutados, sin lugar a indemnización.

3. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS A LAS CUALES EL INTERVENTOR HARA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO SA-MC-DT-NSA-002-2024:

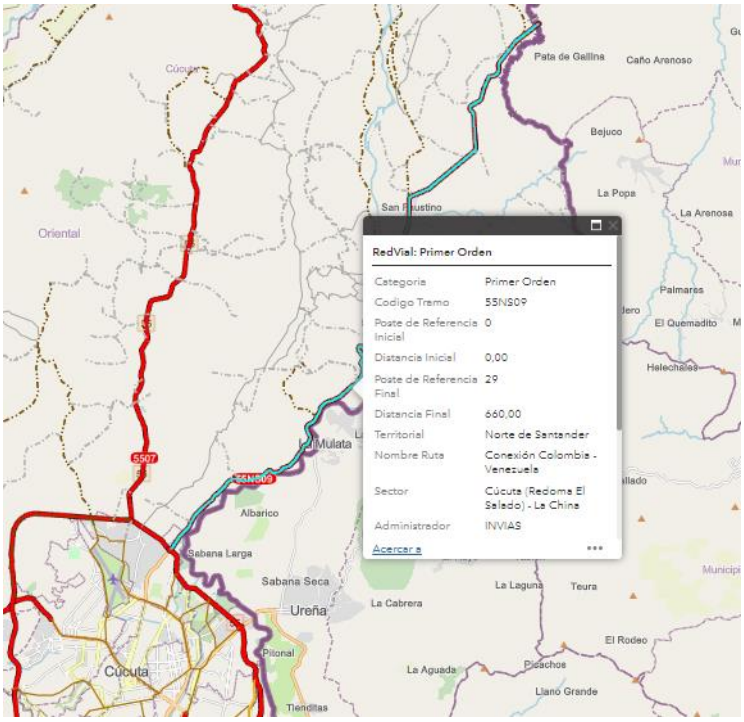


Figura 1.1. Ruta 55NS09

4. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

El Interventor velará porque el contratista encargado de la obra de, cumpla con lo previsto en el anexo técnico y demás obligaciones estipuladas en la Selección abreviada publicada para dicha contratación.

Para lo cual el proponente y/o interesado en el presente proceso para seleccionar el INTERVENTOR, debe informarse sobre los pliegos de condiciones y el estado del proceso de Contratación del Contrato al cual se le pretende realizar la Interventoría, con el fin de que el Interventor realice una propuesta acorde con las necesidades del proyecto.

El supervisor velará porque el contratista de interventoría cumpla en un todo con lo estipulado en el Manual de Interventoría

Es responsabilidad del Interventor la consulta de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la Etapa Precontractual tanto del proceso de contratación de Obra como de Interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del contrato.

El Contratista de Obra deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños existentes, si los hubiese, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto.

5. EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:

El INTERVENTOR velará porque el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal profesional exigido en los requisitos exigidos por el INVIAS.

Igualmente, el interventor contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Entidad.

6. AJUSTES DEL CONTRATO

El presente proceso no será objeto de ajustes.

7. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es de CUATRO (4) MESES.

8. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato.

En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Para el presente proceso de contratación no se otorgará anticipo basado en el estudio del sector y los tiempos de ejecución del proyecto.

9. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

9.1. PARA INFORMACIÓN:

Antes del inicio del contrato de interventoría el Supervisor del contrato de interventoría entregará al Director de Interventoría vía correo electrónico escaneados los siguientes documentos:

- Copia de Registro Presupuestal(es) correspondiente(s) a la interventoría.
- Copia del documento de aprobación de las garantías y seguros, con sus respectivos anexos.
- Los demás que se consideren pertinentes para el inicio de labores por parte de la Interventoría.

Es responsabilidad del Interventor la consulta de las plataformas electrónicas, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la Etapa Precontractual tanto del proceso de contratación de Obra como de Interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del contrato de obra y de Interventoría.

Como documentos de consulta estarán en la pág. Web de INVÍAS: el Manual de interventoría, el Manual de Contratación, Especificaciones Generales de Construcción y Normas Técnicas de ensayo de Materiales vigentes, Resoluciones de delegación de Funciones, y demás documentos que le permitan al Interventor cumplir sus obligaciones en los términos exigidos por INVIAS, así como la normatividad vigente y aplicable al proyecto.

9.2. PARA INFORMACIÓN Y APROBACIÓN

El municipio y/o contratista de obra debe presentar al Interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Programa de reincorporación.
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.
4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).

9.3. INFORMACIÓN SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

d. El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

e. La entidad aplicará las equivalencias para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.

f. La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios

definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

g. La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

h. El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en el caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal profesional requerido es:

UN (1) Director de Interventoría
UN (1) Ingeniero Residente de interventoría
UN (1) Ingeniero Auxiliar de interventoría
UN (1) Especialista En Vías y/o Pavimentos
UN (1) Especialista Ambiental

El personal de Interventoría será vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, oficina, etc.), lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de Interventoría de INVIAS.

La incorporación de recursos de la Interventoría estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de Interventoría será coherente con el desarrollo de la obra. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto según sus características particulares.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia.

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Poseer matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías	Una experiencia general mínimo cinco (5) años, contados entre la Fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada	Poseer mínimo tres (3) años de experiencia especifica acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VIAS. 2. Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VIAS. Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: Dos (2) años de experiencia específica certificada como Ingeniero Residente (de Obra y/o Interventoría) equivalen a un (1) año de experiencia específica como director de Interventoría. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Poseer matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías	Una experiencia general no menor de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo de la presente contratación.	Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con obra civil en vías. 2. Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con obra civil en vías. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Poseer matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías con especialización en Estructuras	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista en Estructuras en proyectos de Obra CIVIL EN VÍAS (obra y/o Interventoría).
ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTECNÍA Poseer matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías con especialización en Geología y/o Geotecnia	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista en Geología y/o Geotecnia en proyectos de Obra CIVIL EN VÍAS (obra y/o Interventoría).
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VÍAS Poseer matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías con especialización en Pavimentos	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista en Pavimentos en proyectos de Obra CIVIL EN VÍAS (obra y/o Interventoría).

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
TOPOGRAFO INSPECTOR	No menor de dos (2) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo un año (1) año como topógrafo inspector de obra y/o interventoría en proyectos de OBRA CIVIL EN VÍAS

Nota: La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor del Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas.

10. CONDICIONES

En ningún caso el valor del factor multiplicador (incluye el factor Honorarios) será superior a **DOS PUNTO TREINTA Y CUATRO (2.34)**.

La incorporación de los recursos y personal al proyecto deberá ser acorde con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor del Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente

Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del Factor Multiplicador, el Contratista Interventor deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal en la que indique el tipo de vinculación del personal relacionado en los Costos Directos de personal

En este proceso se pide el desglose del F.M, y se debe indicar si el proponente tiene excepción de aportes a seguridad social (SALUD, impuesto CREE) y aportes parafiscales (ICBF, SENA)

11. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectos de la propuesta técnica, la metodología y el plan de cargas se pueden ver en archivo anexo, el cual hace parte de este documento.

12. NOTAS

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse una vez adjudicado el contrato.

2. Se hará una reunión inicial (Kick off meeting) con la participación de INVIAS y la Entidad designada como EJECUTORA del (los) proyecto (s), el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución de cada proyecto.

3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del (los) Contratista (s) de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberán realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección Territorial correspondiente y a la Unidad Ejecutora, para la continuación del trámite pertinente.

5. Igualmente le corresponderá al Interventor, la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, para lo cual el proponente de este proceso (de Interventoría) debe mantenerse informado del trámite en el SECOP II de la Invitación correspondiente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y del correspondiente proceso licitatorio de obra.

6. La incorporación de los recursos al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Territorial correspondiente.

7. El (los) Contratista (s) conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación a las instalaciones a intervenir.

1. Los Ingenieros Residentes y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, debe residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
2.2. Para el caso del reembolso de los costos globales (en el evento en que aplique), es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las

necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.3. La participación del personal en el Proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato.
2.4. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
2.5. El personal de interventoría NO tendrá Prima Regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán.
2.6. El factor multiplicador no debe desglosarse y no será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador
2.7. Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del factor multiplicador el Interventor deberá allegar constancia en la que se acredite el tipo de vinculación del personal empleado en el periodo facturado.
2.8. EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020 y la Resoluciones 312 de 2019, 666 y 679 de 2020.

Firma:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander
Instituto Nacional de Vías

Proyectó: Daniela Reyes Plata
Fecha: 17/06/2024